

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 18 CELEBRADO
ENTRE ARGENTINA, BRASIL,
PARAGUAY Y URUGUAY

Decimocuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/18.14
3 de enero de 1996

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo único.- Sustituir el modelo de Certificado de Origen Mercosur a que hace referencia el Octavo Protocolo Adicional del ACE/18 por el que se anexa al presente Protocolo.

Los operadores económicos estarán habilitados para utilizar indistintamente el certificado protocolizado en el referido Octavo Protocolo Adicional o en el presente, hasta el 31 de diciembre de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

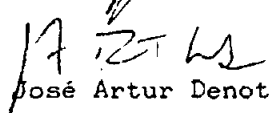
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



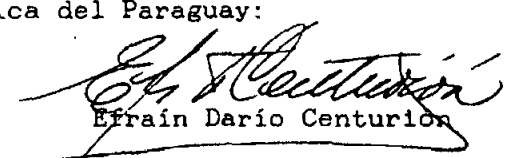
Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:



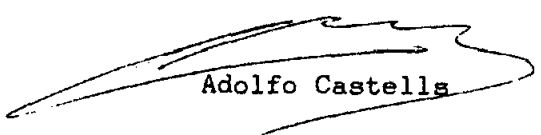
José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República del Paraguay:



Efraín Darío Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:



Adolfo Castells

CERTIFICADO DE ORIGEN DEL MERCOSUR

1. Productor Final o Exportador (nombre, dirección, país)		Identificación del Certificado (número)		
2. Importador (nombre, dirección, país)		Nombre de la Entidad Emisora del Certificado		
3. Consignatario (nombre, país)		Dirección:		
4. Puerto o Lugar de Embarque Previsto		Ciudad: País:		
6. Medio de Transporte Previsto		5. País de Destino de las Mercaderías		
7. Factura Comercial		Número: Fecha:		
8. Nº de Orden (A)	9. Códigos NCM	10. Denominación de las Mercaderías (B)	11. Peso Líquido o Cantidad	12. Valor FOB en dólares (US\$)
Nº de Orden	13. Normas de Origen (C)			
14. Observaciones:				
CERTIFICACION DE ORIGEN				
15. Declaración del Productor Final o del Exportador: - Declaramos que las mercaderías mencionadas en el presente formulario fueron producidas en y están de acuerdo con las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo		16. Certificación de la Entidad Habilitada: - Certificamos la veracidad de la declaración que antecede de acuerdo con la legislación vigente.		
Fecha:		Fecha:		
Sello y Firma		Sello y Firma		

VER AL DORSO

NOTAS

EL PRESENTE CERTIFICADO:

- NO PODRA PRESENTAR TACHADURAS, CORRECCIONES O ENMIENDAS Y SOLO SERA VALIDO SI TODOS SUS CAMPOS, EXCEPTO EL CAMPO 14, ESTUVIEREN DEBIDAMENTE COMPLETADOS
- TENDRA VALIDEZ DE 180 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION
- DEBERA SER EMITIDO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION DE LA FACTURA COMERCIAL CORRESPONDIENTE O EN LOS 60 (SESENTA) DIAS CONSECUTIVOS, SIEMPRE QUE NO SUPERE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES POSTERIORES AL EMBARQUE
- PARA QUE LAS MERCADERIAS ORIGINARIAS SE BENEFICIEN DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL, ESTAS DEBERAN HABER SIDO EXPEDIDAS DIRECTAMENTE POR EL PAIS EXPORTADOR AL PAIS DESTINATARIO
- PODRA SER ACEPTADA LA INTERVENCION DE UN OPERADOR DE OTRO PAIS, SIEMPRE QUE SEAN ATENDIDAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTE CERTIFICADO. EN TALES SITUACIONES EL CERTIFICADO SERA EMITIDO POR LAS ENTIDADES CERTIFICANTES HABILITADAS AL EFECTO, QUE HABAN CONSTAR, EN EL CAMPO 14 -OBSERVACIONES- QUE SE TRATA DE UNA OPERACION POR CUENTA Y ORDEN DEL INTERVINIENTE

LLENADO:

- (A) ESTA COLUMNA INDICA EL ORDEN EN QUE SE INDIVIDUALIZAN LAS MERCADERIAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE CERTIFICADO
- (B) LA DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS DEBERA COINCIDIR CON LA QUE CORRESPONDA AL PRODUCTO NEGOCIADO, CLASIFICADO CONFORME A LA NCM -NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR- Y CON LA QUE REGISTRA LA FACTURA COMERCIAL. PODRA, ADICIONALMENTE SER INCLUIDA LA DESCRIPCION USUAL DEL PRODUCTO.
- (C) ESTA COLUMNA SE IDENTIFICARA CON LAS NORMAS DE ORIGEN CON LA CUAL CADA MERCADERIA CUMPLIO EL RESPECTIVO REQUISITO, INDIVIDUALIZADA POR SU NUMERO DE ORDEN. LA DEMOSTRACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CONSTARA EN LA DECLARACION A SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LAS ENTIDADES O REPARTICIONES EMITENTES HABILITADAS.